

# PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, MAYO 8 DE 1909.

NUM. 35.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Mejoras.

En Zacualtipán para solemnizar las últimas fiestas del 5 de Mayo, se inauguró un nuevo piso de madera que se mandó poner en el kiosco "Porfirio Díaz," establecido en el jardín público; el pavimento de la 1ª calle de Rayón y además se plantaron doce árboles sabinos en el "Llano de la Tenantzi" de aquella Villa, lugar proyectado para paseo público.

### Junta Patriótica.

Varios entusiastas vecinos del pueblo de Achioteppec del Distrito de Teuango de Doria, se reunieron últimamente con objeto de formar una Junta Patriótica que se encargue de solemnizar, como es debido, todas las fiestas que se celebran en honor de la patria.

Desde luego procedieron a elegir a las personas que deben formar dicha Junta, quedando ésta compuesta así: Presidente, C. Guadalupe Mendoza; Secretarios 1º y 2º, CC. Margarito Gómez y Celestino Alvarado respectivamente; Tesorero C. Antonio J. Gómez y Vocales los CC. José María Díaz, Ramón Campos, Agapito Tolentino, Vicente Riva Palacio, Merced Reyes Martínez y Amado Hernández.

Es de advertir que la idea fué concebida por el referido C. José María Díaz.

### Aprobado.

El Gobierno ha aprobado a la H. Asamblea Municipal de Acaxochitlán, un crédito extraordinario de cien pesos para la compra de una caja fuerte de fierro para la Tesorería Municipal.

### Licencia.

Disfruta licencia el C. Julián Sánchez, Presidente Municipal propietario de Chapantongo, lo substituyó el suplente C. Agapito Falcón.

También disfruta licencia el C. Agustín Straffon, Presidente Municipal del Mineral del Monte, lo substituye el suplente C. Felipe Guerrero Téllez.

El C. Manuel Gutiérrez, Conciliador de Tizayuca tiene también licencia substituyéndolo el C. José Gutiérrez Ríos.

### Tubos.

Han sido enviados a la Jefatura Política del Distrito de Jacala, cien capilares vacíos para poder cosechar pus vacuno que hay entre niños de la localidad.

### En el Congreso.

En la sesión que la H. Legislatura tuvo el día primero del actual, procedió a elegir al Presidente y Vicepresidente de la mesa con que ha de funcionar durante los días que faltan para que termine su actual período de sesiones; habiendo resultado electos; para desempeñar el primer cargo el C. Ingeniero Carlos F. de Landero y para el segundo el C. Lic. Joaquín González.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### XX Legislatura del Estado de Hidalgo

SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MAYO DE 1908.

Presidencia del C. Hernández.

Con asistencia de los CC. Diputados, Hernández y Blancas, a las once de la mañana se abrió la sesión.

El C. Presidente declaró legitimamente instalada la Diputación Permanente y dispuso, que de conformidad con lo que previene el artículo cuarto del reglamento de debates se dé aviso de su instalación y de la clausura del tercer período de sesiones del XX Congreso, al Ejecutivo del Estado, y a las Legislaturas de la Unión y de las demás Entidades Fedrativas.

A continuación el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría del Gobierno del Estado, al que se acompaña un ejemplar del corte de caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido durante el mes de Abril anterior.—Recibo y resérvece al conocimiento del Congreso.

Otro oficio de la misma Secretaría, acusando recibo del Decreto número 879 expedido por el H. Congreso en la sesión del día doce del actual.—A su expediente.

Circular del C. Lic. Néstor González manifestando que bajo su presidencia quedó constituido el Supremo Tribunal Superior de Justicia de Chilpancingo, el cual funcionará durante el período constitucional de Mayo 1º de 1908, a Abril 31 de 1912.—Enterado.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 21 de Mayo de 1908.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE MAYO DE 1908.

Con asistencia de los CC. Diputados Hernández, Bishop y Blancas, a las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando quedar enterado el C. Gobernador, de la nota en que le comunicó el H. Congreso, quienes son los Diputados que forman la Diputación Permanente actual.—Al archivo.

SECCION DE AVISOS

Otro oficio de la misma Secretaría, manifestando quedar enterado, de que en virtud de haber renunciado el C. Juan García, del empleo de Oficial Mayor de la Secretaría de la Legislatura, fué nombrado en substitución el escribiente de la misma, C. Salvador Hermosillo.—A su expediente.

Comunicación del Juzgado de Distrito del Estado, pidiendo á esta Diputación Permanente, copia del dictamen en que la comisión consultó la aprobación del contrato que el Ejecutivo del Estado celebró con el Licenciado Trinidad Herrera el 15 de Septiembre de 1906, y que fué oprobado por Decreto número 853 de la misma Legislatura.—Como lo pide, expídase la copia certificada.

La Secretaría General del Gobierno del Estado; Cámara de Senadores; Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento; de Guerra y Marina; de Gobernación y del Distrito Federal, acusan recibo de la circular en la que esta Diputación Permanente, comunicó su instalación y la clausura del tercer período de sesiones del Congreso.—Al archivo.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Francisco Hernández, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 28 de Mayo de 1908.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 1908.

Presidencia del C. Hernández.

Presentes los CC. Diputados Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con un oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en el que solicita el C. Gobernador, una licencia para separarse del Despacho, con el objeto de atender el arreglo de asuntos de interés general.

El C. Presidente nombró en comisión al C. Diputado Blancas, para que se sirva emitir dictamen, y suspendió la sesión.

Continuada esta, quince minutos después, se leyó el que dice:—“Señor: El que suscribe, nombrado en comisión para dictaminar acerca de la licencia que en oficio de hoy, solicita el C. Gobernador para separarse del Despacho, con objeto de atender asuntos de interés general fuera del Estado, es de opinión que debe concederse, toda vez que está justificada la necesidad que lo impulsa á separarse del Gobierno. En esta virtud, y siendo el asunto de que se trata, de obvia resolución, la mencionada comisión se honra en someter á la aprobación de la Diputación Permanente, con dispensa de trámites, el proyecto de Decreto y Acuerdo económico que sigue:—Decreto. Se concede licencia al Gobernador Constitucional C. Pedro L. Rodríguez, para separarse de su encargo, por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés general para el Estado.—Económico. Esta Diputación Permanente, en la sesión de hoy, procederá á nombrar al suplente que debe substituirlo.—Sala de Comisiones. Pachuca, 22 de Junio de 1908.—Ignacio Blancas.”

(Continuará)

UNA IDEA AÑEJA Y TONTA.

So creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consistió en lo que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuán asqueroso es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañarse que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que también revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á gritos pide deshacerse de él. El milagro apetecido se encuentra en la

PREPARACION DE WAMPOLE

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraen directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado antes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. “El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado.” Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero de 1909 á 1° de Julio del mismo año.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General. SOLICITUD presentada ante el Sr. Gobernador del Estado por el Sr. J. V. Burgos, á nombre del Sr. Ricardo Honey, pidiendo concesión para aprovechar en usos industriales y agrícolas las aguas de los ríos de Panotlán y Zacualtipán del Distrito del mencionado Zacualtipán, cuya solicitud se manda publicar por tres veces durante un mes, en el “Periódico Oficial” del Estado, para que las personas que se olean con derecho á estas aguas, se presenten á alegarlo en el término señalado, ante esta Secretaría, contado desde la fecha de la primera publicación.

PREPARACION DE WAMPOLE

Dos estampillas de á cincuenta centavos, debidamente canceladas.—Señor Gobernador del Estado de Hidalgo.—Ricardo Honey, vecino de México, con residencia en la 5ª calle de Nuevo México núm. 110, ante Ud. como mejor proceda atentamente digo:—Que soy dueño de la Ferrería de San Miguel y su molino anexo de San Antonio, sitas ambas propiedades en el Municipio y Distrito de Zacualtipán; para ambas industrias y desde muchísimos años atrás, durante más de medio siglo, se ha usado quieta y pacíficamente de las aguas del río denominado Panotlán, que nace en términos de Zoquicoquipan, sigue su curso al Puente de Panotlán y al Paso de San Miguel, sigue hasta encontrar el río que baja de Zacualtipán, el cual nace en el punto denominado La Poza Oscura, pasa por Chapultepec y unidos ambos ríos llegan á la Presa llamada Las Juntas—también de mi propiedad—utilizándose el caudal de ésta, sucesivamente, en San Miguel y San Antonio: el uso de esas aguas se funda en concesiones especiales que por razón de la naturaleza á que han estado destinadas y es la de Ferrerías, se otorgó por la extinguida Diputación del Mineral de Pachuca, con arreglo á los títulos que originales acompaño, para que tomándose razón se me devuelvan desde luego, á fin de poderme servir de ellos en diversas gestiones.—Teniendo la absoluta propiedad y el completo goce de las aguas á que me refiero, á efecto de que en manera alguna se me perturbe en el aprovechamiento de ellas y para precisar éste conforme á las disposiciones actuales, vengo á solicitar se confirmen los derechos que menciono, en el concepto de que dichos derechos abarquen no solo usos industriales, sino también subsidiariamente usos agrícolas, en el sentido de poder formar caídas ó de aprovechar las naturales y producir fuerza hidráulica ó energía eléctrica, así como construir presas ó depósitos y las obras que para ello se requieran ó sean consiguientes, entendiéndose que los aprovechamientos de agua cuya confirmación solicito, se extiendan desde la confluencia de los ríos de Panotlán y Zacualtipán hasta un punto situado río abajo en longitud de diez kilómetros computados desde la Ferrería de San Miguel; todo con arreglo á los planos, perfiles y memoria descriptiva que oportunamente presentaré.—Por tanto,—A Ud., Señor Gobernador, suplico que previa la substanciación de mi solicitud, tenga á bien concederme lo pedido.—Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—México, Marzo 27 de 1909.—p. p., Ricardo Honey,—J. V. Burgos.—Rúbrica.

Es copia. Pachuca, Abril 6 de 1909.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor. 8-24-8  
Recibido, Abril 6 de 1909.—Quiroz.

JUDICIALS

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Gregorio Pérez, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, febrero veintitres de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srío. 3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1909.—Recibido, Mayo 6 de 1909.—Quiroz

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN  
EDICTO

En el juicio sucesorio del finado Don Herlindo González, el Sr. Juez de los autos Lic. Salvador Díez de Bonilla ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á asistir á la diligencia de inventarios solemnes en dicho juicio, bajo la advertencia de que tal diligencia dará principio á las once de la mañana del quinto día hábil poste-

rior á la última publicación de tales edictos en el primero de los periódicos señalados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Zimapan, Abril 30 de 1909.—Luis Vizuel Chávez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 30 de 1909.—Recibido, Mayo 6 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN  
CITACION

El Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite á las personas á que se refiere el artículo... 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios de los bienes pertenecientes al intestado de la Sra. Petra Castillo, vecina que fué de la Ranchería del Agua Bendita, los cuales deberá presentar la albacea Sra. Agustina Gonzalez, representada por el Sr. Margarito M. Enriquez, y por memorias simples, en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente. Metztlán, Abril quince de mil novecientos nueve.—Aldegundo Ramirez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Abril 19 de 1909.—Recibido, Mayo 1º de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE  
EDICTO

Por disposición del C. Lic. Pedro Rodríguez, Juez de 1ª instancia de este Distrito por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "Heraldo" de Pachuca, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes del finado Simón Cano, vecino que fué del Municipio de Huasca para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación oficial, se presenten á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á 23 de Abril de 1909.—Domingo Hernández, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 30 de 1909.—Recibido Mayo 1º de 1909.—Quiroz

DISTRITO DE PACHUCA — JUZGADO CONCILIADOR DE ZEREZO  
CONVOCATORIA

El C. Tomás Flores, Juez Conciliador del Pueblo de Zerezo, Distrito de Pachuca, ha mandado en los autos testamentarios del Sr. Julio Benítez, vecino que fué de este Pueblo, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de la presente que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado. En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico expido el presente en Zerezo á las doce del día del treinta del mes de Abril del año de mil novecientos nueve.—Tomás Flores.—Testigo A., J. Marcoida.—Testigo A., Carlos Almaráz. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 30 de 1909.—Recibido, Mayo 1º de 1909.—Quiroz

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN  
EDICTO

El Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce el juicio ejecutivo mercantil que sigue en este Juzgado el Sr. Ricardo Pérez contra el Sr. Blas Guerrero, sobre pago de pesos, ha mandado se proceda á la venta de los bienes embargados al demandado, en subasta pública, señalándose para la tercera almoneda las

diez de la mañana del séptimo día útil siguiente á la fecha de la última publicación de este edicto que se hará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado; sirviendo de base las cantidades que aparecen en la diligencia de avalúo, con deducción de un veinte por ciento. Los bienes embargados son los siguientes: Un terreno en Cosapa, con superficie aproximada de sesenta aras, que linda al Norte con Miguel Maya; al Oriente con el común del Tablón; al Sur, con Saturnino Sánchez, y al Poniente con el río; su valor ciento ochenta pesos. Una casa y sitio solar, ubicados en el pueblo de Atzolcintla, que linda al Norte, con propiedades de Eulalio López y Gaspar Guzmán; al Oriente, con el camino real; al Sur, con un callejón; y sitio de Miguel Pérez; y al Poniente, con otro callejón; su valor doscientos treinta pesos. Un corral ubicado en el punto llamado "Caltono," del mismo pueblo de Atzolcintla, de una superficie aproximada de cinco aras, circulado con cerca de piedra, que linda al Norte, con propiedad de las Sras. Zavatel; al Oriente y Sur, con el finado Tomás Guerrero; y al Poniente con el camino real; su valor treinta pesos. Un buey prieto, hocoso morado, que como fierro tiene una letra D. en la pierna derecha; su valor cuarenta pesos; y un terreno en el que existen varios magueyes grandes y chicos, de una superficie aproximada de treinta aras, ubicado en el pueblo de Itztzacuala, que linda al Norte, con Jacoba Juárez; al Oriente, con Joaquín Hernández; al Sur, con José Monter; y al Poniente, con Antonio Pérez; su valor treinta y cinco pesos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el citado "Periódico Oficial," en demanda de postores.

Metztitlán, Abril veinticuatro de mil novecientos nueve. —Aldegundo Ramírez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Abril 24 de 1909.—Recibido, Abril 28 de 1909.—Quiroz.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestada del Señor Trinidad Vázquez, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios, que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de Pachuca.

Pachuca, 23 de Abril de 1909.—César Becerra, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 28 de 1909.—Recibido, Abril 28 de 1909.—Quiroz.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA CEDULA HIPOTECARIA

El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hace saber:—Que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Joaquín González, apoderado del Sr. Alberto Aranzolo, demandando á Don Victoriano Martínez y á Doña Juana de la Cruz de Martínez, en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de seis mil pesos, los intereses de esta suma á razón del diez por ciento desde el once de diciembre de mil novecientos ocho, hasta la completa solución del crédito, más los gastos y costas del juicio.—Funda su demanda en la escritura pública otorgada en esta ciudad el once de septiembre de mil novecientos siete por ante la fé del Notario Don Jesús Silva, por los demandados y el Señor Aranzolo.—De dicha escritura aparece que la parte demandada se reconoció deudor de Don Alberto Aranzolo, por la suma de seis mil pesos, que este Señor prestó en calidad de mutuo á los expresados Don Victoriano Martínez y á su esposa Doña Juana de la Cruz de Martínez, quienes mancomunada y solidariamente se obligaron á redimir el capital en un plazo de tres años forzosos para el acreedor y forzosos sólo el primer año para los mutuatarios, abonando al Señor Aranzolo en tanto quede insoluto el crédito, el interés anual

de diez por ciento; pactándose también que la falta de pago de una mensualidad de réditos sería causa bastante para exigir desde luego la redención del capital y el cumplimiento de lo estipulado, los deudores impusieron los seis mil pesos, dichos á conso consignativo relictible en unos terrenos de su propiedad, que en la actualidad forman un solo predio denominado "Bondó," sito en el barrio de Cortijo, de Ixmiquilpan y que está formado de los siguientes predios:—A. Uno denominado "Bondó," en el barrio citado que adquirió Martínez por compra que de él hizo á Don Tiburcio Martínez; este terreno linda por el Norte, con la mitad del predio que se reservó en propiedad el vendedor; por el Oriente y Sur, con el río y por el Poniente, con terrenos de Don Gregorio Martínez y del comprador.—B. Un lote denominado "Bondó" en igual ubicación que el anterior, y que linda, por el Norte, Sur y Poniente, con propiedades de Don Victoriano Martínez, y por el Oriente, con el río.—C. Lote denominado "Hinojosa," sito en el mismo barrio, que linda por el Norte, con terreno del mismo Señor Martínez; por el Oriente, con propiedad de Doña Isabel Vargas y por el Poniente, con la vía pública.—D. Lote denominado "Bondó," en el Barrio ya citado, que linda, al Norte con terreno de Doña María Dolores Martínez; por el Oriente, con terreno de Severina Cristina y de Don Ricardo Honey; por el Sur, con propiedad de la Señorita Melecia Suárez y con la de la sucesión de Joaquina Martínez y por el Poniente, con la mitad de terreno que se reservó en propiedad el vendedor, Don Bibiano Martínez.—E. Lote denominado "Bondó" sito en el barrio que los anteriores, lindando al Norte con propiedad de María Dolores Martínez; por el Oriente, con la mitad de terreno que se reservó en propiedad el vendedor, Don Bibiano Martínez; por el Sur, con propiedad de la Señorita Melecia Suárez y de la sucesión de Doña Joaquina Martínez y por el Poniente, con el río.—F. Terreno llamado "Bondó" sito en el mismo barrio, que linda, al Norte con la vía pública y terreno del Señor Guadalupe Martínez; por el Oriente, con la vía pública y terrenos del mismo Guadalupe Martínez; por el Sur, con propiedad de Andrés Martínez y por el Poniente, con propiedades de este último y de la Señora María Zferina.—G. Otro terreno en el mismo barrio, que linda por el Norte, con propiedades de Doña Rafaela Cruz y Bibiana Mendoza; por el Oriente, con la vía pública; por el Sur, con propiedad de Don Antonio Acosta y por el Poniente, con la de Mucio Chávez.—H. Una quinta parte de un terreno denominado "El Bondó" sito en el repetido barrio de Cortijo, que linda, al Norte, con Andrés Martínez; al Sur, con Gregorio Martínez y al Oriente y Poniente, con el río.—Los terrenos de que se acaba de hacer mención pertenecen al Señor Victoriano Martínez; los que en seguida se expresan y que están comprendidos en el mismo barrio de Cortijo, pertenecen á Doña Juana de la Cruz de Martínez:—a. Terreno denominado "El Bondó", que linda, al Norte, con Juan González, al Oriente, con Andrés Martínez; al Sur, con Victoriano Martínez y al Poniente, con el río.—b. Terreno denominado "El Bondó", que linda, al Norte, con terrenos que fueron de la finada Doña Joaquina Martínez; por el Oriente, con Andrés Martínez, al Sur, con Victoriano Martínez y al Poniente, con el río.—c. Terreno denominado "El Arbol", que linda por el Norte, Oriente y Sur, con Celestino Martínez y por el Poniente, con terrenos de la misma Doña Juana de la Cruz de Martínez.—Funda también su demanda el apoderado del actor en el hecho de que los deudores no han pagado los réditos vencidos desde el once de diciembre próximo pasado; siendo los Tribunales de la Ciudad de Pachuca los competentes para conocer judicialmente de las obligaciones contenidas en la escritura respectiva, según estipulación expresa contenida en la cláusula novena de dicha escritura.—Al escrito de demanda recayó un auto en el que entre otras cosas se dispuso, se expidiera cédula hipotecaria la cual se fijará en lugar aparente de las fincas gravadas y se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado; fijándose además en la puerta del Juzgado del Distrito de Ixmiquilpan y en la Casa Municipal de la misma población y regístrese la propia cédula hipotecaria en el Registro Público de la propiedad del referido Distrito. En virtud de las constancias que preceden que

dan sujetos a juicio hipotecario los predios "El Bondó" y "El Arbol", cuyos linderos se han expresado; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en los mencionados bienes, ningún embargo, toma de posición diligencia precautoria ó cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Señor Aranzolo.—Pachuca; abril veintiuno de mil novecientos nueve.—Doy fé.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 29 de 1909.—Recibido, Abril 29 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria de la Sra. Ignacia Marroquina, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios que dará principio a las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Abril veintiseis de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 29 de 1909.—Recibido, Abril 29 de 1909.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 654.—El C. americano Kirby Thomas, con domicilio en la ciudad de México, Coliseo Nuevo número 5, solicita con el nombre de "Cuauhtemoc," la concesión de treinta y seis hectaras, superficie de treinta y dos pertenencias y demasías, para explotar un criadero de naturaleza y forma de veta, con dirección de Oriente a Poniente y que produce metales de oro y plata, en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, al Sur de las minas "Jesús y San Rafael," "Ampliación de la Laguna" y "Túnel Noptón" y al Este de la "Juanita." La concesión quedará demarcada por un polígono que partiendo de la mojonera Noreste de la cuadra "Ampliación de la Laguna" mida trescientos metros hacia el Este, siendo esta medida la prolongación del lado Norte de dicha "Ampliación de la Laguna." En el extremo de esta medida hacia el Sur, se medirán perpendicularmente cuatrocientos metros. En el extremo de esta otra medida hacia el Poniente, se medirán novecientos metros; en seguida también perpendicularmente, doscientos metros hacia el Norte, hasta encontrar la esquina Suroeste de la propia cuadra "Ampliación de la Laguna." En seguida se determinará un rectángulo de seiscientos metros por cien, cuyo lado Norte pase por la esquina Sureste de la cuadra "Ampliación de la Laguna" que se halla al Sur de "La Laguna" y el lado Oriente pase por la esquina Suroeste de la cuadra antes de terminada. En seguida al Norte de este último rectángulo se determinará otro de dos pertenencias al Oriente de la cuadra de "Juanita," y por último, entre los dos rectángulos últimos descritos y las pertenencias de "Ampliación de la Laguna," se determinarán las demasías que se mencionan.

El Ing. C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición, la cual verificará sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

Pachuca, Abril veintinueve de mil novecientos nueve.—Leopoldo Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1909.—Recibido, Mayo 3 de 1909.—Quiroz

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 655.—El C. americano Kirby Thomas, con domicilio en la ciudad de México, Coliseo Nuevo número 5, solicita con el nombre de "Las Monjas," la concesión de veinticinco pertenencias, para explotar un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Oriente a Poniente y que contiene metales de oro y plata, en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, al Norte de las minas "Tetitlán" y "Sagrado Corazón de Jesús" y al Poniente de la cuadra que ampara el "Socavón de Tetitlán." Las expresadas pertenencias quedarán demarcadas por dos rectángulos; uno de mil quinientos metros por cien y cuyo lado Sur de mil quinientos metros se apañará a las cabeceras del Norte, de las minas "Tetitlán" y "Sagrado Corazón de Jesús," y la cabecera Oriente del mismo rectángulo se apañará a la Poniente de la cuadra del "Socavón de Tetitlán;" el otro rectángulo será de quinientos metros por doscientos, y su cabecera Oriente de doscientos metros se apañará a la Poniente del "Sagrado Corazón de Jesús," quedando también apañado su lado Norte de quinientos metros, al lado Sur del primer rectángulo que se ha descrito.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición, la cual verificará sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

Pachuca, Abril veintinueve de mil novecientos nueve.—Leopoldo Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1909.—Recibido, Mayo 3 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 656.—El C. americano Kirby Thomas, con domicilio en la ciudad de México, Coliseo Nuevo número 5, solicita con el nombre de "Aguila de Oro" la concesión de cuarenta y ocho hectaras, superficie de cuarenta y siete pertenencias y demasías, para explotar dos criaderos de naturaleza y forma de veta, que contienen metales de oro y plata, situados uno con rumbo general de SE. 62°45' NW., y el otro con NE. 61°00' SW. en el cerro de la Yerba, al Norte del Puerto de San Francisco, en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca. De dichas pertenencias, cuarenta y dos se situarán de la manera siguiente: partiendo de la boca del Socavón de los Laureles, socavón labrado de Poniente a Oriente y colado como en quince metros se medirán con rumbo astronómico S. 62°45' E. 200 metros, en el extremo de esta medida y con rumbo también astronómico de S. 27°15' W. se medirán 100 metros; luego 1400 con N. 62°45' W.; después 100 con S. 27°15' W.; luego 600 con N. 62°45' W.; en seguida 200 con N. 27°15' E.; luego 400 con S. 62°45' E.; continuando con 100 metros N. 27°15' E.; después 1600 metros con S. 62°45' E.; y 100 metros con S. 27°15' W., determinándose así un polígono de cuarenta y dos pertenencias. Las cinco pertenencias restantes las demarcará un rectángulo de 500 metros con rumbo astronómico de NE. 61°00' SW. por 100 metros, rectángulo éste dentro del cual quedará el tiro de Temaxacal, distando del lado Norte 10 metros y 25 del lado Poniente. Las demasías son las que resultan prolongando hacia el Poniente los lados Norte y Sur de este último rectángulo, hasta encontrar el lado Norte del polígono descrito antes, no llegando la superficie de éstas, a una hectara cuatro mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados. El interesado aclaró su solicitud en el sentido de que respecto a las vetas que forman los criaderos, en rigor es una sola veta con ramales y que para abrigar el principal, es para lo que pide las cinco pertenencias y las demasías.

El Ing. C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición la cual verificará sin perjuicio del tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.

Pachuca, Abril veintinueve de mil novecientos nueve.—  
*Leopoldo Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1909.—Recibido, Mayo 3 de 1909.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 920.—Ricardo Honey, hijo, originario de Pachuca, mayor de edad, soltero, con residencia en la ferrería de La Encarnación de este Municipio y Distrito expone: Que estando declarada la pérdida de la propiedad de la mina Santa María, ubicada en el cerro de San Bernardo del Mineral de Zacualtipán aproximadamente a 5 y  $\frac{1}{2}$  kilómetros de la ferrería de San Miguel de la que es dueño mi señor padre: y deseando adquirir dicha mina con cuarenta y nueve pertenencias en un rectángulo de 500 por 100 metros del que se deducirá una pertenencia en el ángulo NW., solicito con fundamento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minería vigente concesión de dichas 49 pertenencias con el mismo nombre de "Santa María" las que se medirán: partiendo de un árbol de Nogal grande que hay en el terreno, junto a la barranca, aproximadamente hacia el W. 500 metros; en el extremo 100 metros hacia el S. en el extremo de estos 500 metros hacia el E.; y finalmente, en el extremo 100 metros hacia el N. En el ángulo NW., del rectángulo descrito se deducirá un cuadrado de 100 por 100 metros ó sea una pertenencia. El terreno solicitado es libre no hay colindancias mineras, está en el cerro de San Bernardo ya mencionado, en el Municipio y Distrito de Zacualtipán del Estado de Hidalgo, los yacimientos son criaderos con minerales de fierro que se trata de explotar.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Ing. Juan Phillips, residente en la Fundición de las Delicias calle de las Delicias de la ciudad de México quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Abril 14 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 29 de 1909.—Recibido, Mayo 4 de 1909.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 921.—Arturo Mauriquez y Crescencio Hernández, mayores de edad y mineros solicitan la concesión de una pertenencia que para extraer minerales con ley de plata, y con el nombre de *San Vicente*, está ubicada en la margen izquierda de la barranca de Las Animas en terreno de la propiedad de los Señores Rangel panino de Tolimán de este Municipio y Distrito. La medición se verificará partiendo de la boca mina que tiene por señas particulares una mata de *Efé* como a 5 metros al Sur; midiendo 25 metros a hilo de veta, la cual corre de Norte a Sur, aproximadamente, hasta el Norte y 75 al Sur, de los puntos marcados a las distancias mencionadas, se medirán 50 metros al Oriente y al Poniente, señalando un cuadrado de 100 metros por lado, que no tiene colindancias mineras conocidas. Los interesados manifestaron que la boca mina punto de partida distará unos ciento treinta metros de la barranca de Las Animas, estando en una barranquita que baja a la barranca principal ya mencionada.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Plinio López vecino de esta ciudad abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Abril 30 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1909.—Recibido Mayo 7 de 1909.—*Quiroz.*

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA

AVISO

En poder del depositario respectivo, se encuentra a disposición de esta oficina, en calidad de mostrenco, un macho pardo, como de tres años de edad, de regular alzada, herrado con los fierros que constan en el expediente respectivo, y valuado en la cantidad de \$40.00 es. cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil del Estado.

Huejutla, Marzo 25 de 1909.—*Florián S. Zurita.*—*Agapito Espinosa*, Srio. 8-28-8-28

Recibido, Abril 5 de 1909.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA

AVISO

A disposición de esta oficina, y en calidad de mostrencos, se encuentran: 200 doscientos metros 80 ochenta centímetros percal negro liso, 134 ciento treinta y cuatro metros 70 setenta centímetros percal fondo blanco y unas enaguas del mismo percal blanco, valorado todo por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de \$39.97 treinta y nueve pesos, noventa y siete centavos.

Lo que, conforme al artículo 681 del Código Civil del Estado, se hace del conocimiento del público, para que las personas que deseen concurrir al remate de dichos efectos, concurren a los estrados de esta Presidencia, ocho días después de publicado el último aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, a 3 de Abril de 1909.—*Jesús Muñiz.*—*Francisco Santillana y Villegas*, Srio. 8-28-8-28

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Abril 3 de 1909.—Recibido, Abril 6 de 1909.—*Quiroz.*

DISTRITO DE MEIZITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITZACAOYOTLA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra una novilla osca, golondrina, como de diez y ocho meses de edad; cuya señal, la oreja izquierda rajada y junto a la paleta del mismo lado tiene estampado el fierro N., cuyo mueble ha sido valorizado por peritos en la suma de \$12.00 es. doce pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Itzacoyotla, Abril 1º de 1909.—*Tomás G. Saldaña.*—*Néstor Nájera*, Srio. 24-8-24-8

Recaudación de Rentas.—Itzacoyotla.—Derechos enterados, Abril 1º de 1909.—Recibido, Abril 22 de 1909.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA A MONEDA

Tiene dispuesto esta Administración que el día ocho del próximo mayo a las diez de la mañana, tendrá verificativo en el local que ocupa esta oficina, el remate de una finca urbana embargada al Señor Faustino Cruz por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado, cuya finca se haya ubicada en la Cabecera del Municipio de Tecozautla de este Distrito.

Se advierte que servirá de base para dicho remate la cantidad de \$200 00 doscientos pesos valor en que consta registrado el inmueble de que se trata, y serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten debidamente ajustadas a las prescripciones legales.

Huichapan, 24 de Abril de 1909.—*Hernández Estéban.* 3-3

Recibido, Abril 29 de 1908.—*Quiroz.*

**CONVOCATORIA**

Se convoca á los Sres. accionistas de la Compañía Fundidora y Talleres Mecánicos de Pachuca, S. A., á asamblea general extraordinaria que se verificará en las Oficinas de la Cia., Avenida Juárez 44, de esta Ciudad, á las 9 a. m. del día 13 del próximo mes de Mayo, conforme á la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

I. Informe del Consejo de Administración respecto á la marcha de la Sociedad.

II. Ratificación de los actos sociales, desde la constitución de la Compañía hasta la fecha.

III. Lectura de las proposiciones de compra de los bienes que forman el activo de la sociedad y discusión y votación en su caso, de las mismas.

IV. Discusión de la conveniencia de disolver y liquidar la sociedad y de las bases para efectuar ambas operaciones.

V. Asuntos generales.

Pachuca, Abril 20 de 1909.—*Juan C. Ruiz*, Srío. Rúbrica. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 30 de 1909.—Recibido, Abril 30 de 1909.—*Quiroz*.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA**

**AVISO**

**PRIMERA ALMONEDA**

El día 17 diez y siete del próximo mes de Mayo á las 10 diez de la mañana tendrá efecto en el local de esta Administración de Rentas, el remate de la casa número 88 de la Calle de Zaragoza que pertenece á la testamentaria de Don José María Oviedo, embargada por adendo de contribuciones causadas al Fisco del Estado.

La base para el indicado remate será el precio de \$4,000.00. como empadronamiento de aquella finca, y serán posturas admisibles aquellas que cubran las tres cuartas partes del valor asignado, y se presenten en las condiciones de la ley relativa.

Tula de Allende á 27 de Abril de 1909.—*Dorantes M. Benito*. 3-3

Recibido, Abril 30 de 1909.—*Quiroz*.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULA**

**AVISO**

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. El C. Evaristo Santillana, ha denunciado ante esta Jefatura Política, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en este Municipio y que tiene una extensión de ochenta hectáreas más ó menos y por linderos y colindantes los siguientes: al Norte, con el canal que conduce el agua para el uso de los pueblos de San Andrés y Tula, y terrenos de Nautza; al Oriente con el predio denominado "El Cerrito" propiedad del denunciante y terrenos que fueron del Egido de San Lorenzo y hoy del solicitante; por el Sur con cerca antigua de lo que h y se llama Hacienda Vieja del Ocote; y al Poniente con terrenos de los vecinos del pueblo de San Andrés, y camino de por medio que conduce á Jilotepec, y valuado por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$5,490.00 es. cinco mil cuatrocientos noventa pesos. Y habiéndose admitido al interese lo el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces, con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario" de México.

Tula de Allende, Marzo 20 de 1909.—*Agustín Granja*.—Secretario, *Noé Botello*. 16-28-8

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Abril 9 de 1909.—Recibido, Abril 12 de 1909.—*Quiroz*.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN**

**AVISO**

A disposición de esta oficina, y en calidad de mostrancas, se encuentran depositadas una tornera hosca lucerilla como de dos años de edad, las orejas mochas y el fierro que se

estampa en el expediente relativo, en la costilla lado derecho; y una burra prieta con la oreja derecha despuntada y el fierro N. en la pierna derecha, una marca en forma de herradura sobre el poro izquierdo y uñeras en las costillas.

Los peritos valuadores han señalado como valor de los semovientes referidos, la suma de \$10.00 por cada uno.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Metztitlán, 21 de Marzo de 1909.—*Domingo Ortega*.—*Juan C. Vargas*, Srío. 8-24-8

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Marzo 26 de 1909.—Recibido, Abril 5 de 1909.—*Quiroz*.

**DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**DEL CARDONAL**

**AVISO**

En poder del depositario respectivo, se encuentra á disposición de esta oficina, y en calidad de mostrenco, un burro pardo atabacado, como de cuatro años de edad, sin fierro ni señal alguna, valuado por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$8.00 es. ocho pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil.

Cardonal, Marzo 17 de 1909.—*Timotea Barrera*. 24-16-8

Recaudación de Rentas.—Cardonal.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1909.—Recibido, Marzo 22 de 1909.—*Quiroz*.

**DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**DEL CARDONAL**

**AVISO**

Se encuentra á disposición de esta oficina, y en calidad de mostrenco, un burro pardo, con una pequeña mancha blanca en ambos lados de las costillas, como de seis años de edad, sin fierro, y solo tiene como única señal, la oreja derecha rajada por la punta.

Los peritos nombrados al efecto, le señalaron la cantidad de seis pesos \$6.00 es.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil del Estado.

Cardonal, Abril 4 de 1909.—*José M. Zenil y M.*—*Jesús Rangel Negrete*, Srío. 16-28-8

Recaudación de Rentas.—Cardonal.—Derechos enterados, Abril 4 de 1909.—Recibido, Abril 14 de 1909.—*Quiroz*.

**Aviso Importante.**

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

**Ojo á los Precios:**

De Chihuahua á Nueva York	y regreso	\$214.30	Moneda Mexicana
" " Philadelphia	"	204.30	" "
" " Washington, D. C.	"	188.30	" "
" " San Francisco, Cal.	"	140.20	" "
" " Los Angeles, Cal.	"	120.20	" "
" " Chicago, Ill.	"	151.20	" "
" " Baltimore, Md.	"	102.30	" "
" " Cincinnati, O.	"	152.40	" "
" " Denver, Col.	"	126.60	" "
" " Hot Springs, Rk.	"	112.20	" "
" " Kansas City, Mo.	"	111.20	" "
" " New Orleans, La.	"	98.30	" "
" " St. Louis, Mo.	"	123.60	" "

Si se desean obtener más informes oírse al agente más próximo ó á

*J. C. McDonald,*

Agente General de Pasajeros.

México, D. F.

# Sección Meteorológica

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

**PERSONAL:** Director de la Sección y del Observatorio, Prof. Justino Spínola.—1er. Observador y Secretario, Numa Spínola.—2º Observador, Eucario Rodríguez.—Ayudante, Venancio Mora.

### Estaciones Meteorológicas.

Huejutla, Daniel Melo.—Zacualtipán, Rafael E. López.—Tizayuca, Aurelio Flores.

### Estaciones Termoplumiométricas de primera clase.

Huehuetla, Lauro Hernández.—Huichapan, Trinidad Jiménez.—Tenango, Ricardo Zorrilla.—Zimapan, Gregorio Fernández.

### Estaciones Termoplumiométricas de segunda clase.

Actopan, Miguel E. Ugalde.—Apam, Efrén Arias.—Atotonilco el Grande, Isaac Noriega.—Jucala, David E. Amador.—Tula, Emigdio Vite.—Tulaucingo, Leonides G. Rojo.—Ixmiquilpan, Crisanto Ballesteros.

## Servicio Meteorológico de la República Mexicana.

### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE PACHUCA.

[CONTINÚA.]

La idea netamente francesa de Lavoisier fué desarrollada en Alemania. A principios del siglo XIX, Humboldt, Dove y Kaentz, reunieron numerosos datos y establecieron las primeras leyes generales de la meteorología.

### Impulso dado por el Teniente F. Maury á la Meteorología Marítima

En 1831 un simple aspirante de la marina americana, Maury, vino á dar un nuevo y vigoroso impulso al estudio de la atmósfera. Había notado algunos fenómenos curiosos en la marcha del barómetro cuando pasaba el Cabo Horn á bordo del "Salmouth." Esto fué objeto de muy interesante memoria.

Desde esta época no cesó de reunir documentos para preparar la notable teoría que debía ilustrar su nombre.

Se tenía un gran interés en la época en que Maury publicó sus trabajos, \* en abreviar la ruta de los navíos. Un barco de vapor, dejando las corrientes aéreas, puede tomar en las aguas la línea más corta para llegar al punto de arribo; pero una nave de vela está sujeta á buscar y seguir los vientos más favorables, á fin de aprovechar y alcanzar así sin apartarse mucho de la línea directa, el punto de llegada.

Para conseguir esto sería necesario conocer por todos los puntos del Océano, en el límite de las regiones ordinariamente recorridas, los vientos favorables y los peligrosos, á fin de utilizar los primeros y evitar los segundos.

Maury tuvo la idea de compilar las observaciones meteorológicas hechas á bordo de todos los navíos, observaciones hasta entonces infructuosas. Una primera diligencia condujo en 1842 al Gobierno de los Estados Unidos á lanzar una circular, pi-

diendo á todos los Comandantes de navío, diesen cuenta de sus observaciones, con el propósito de que se pudiera trazar la carta de los vientos del Océano Atlántico. Este primer llamamiento no tuvo ningún resultado.

Maury, sin desalentarse por esto, resolvió llamar la atención de sus conciudadanos proponiéndoles se asociasen y que se comunicaran sus observaciones todos los oficiales de la marina americana.

He aquí cómo decidió atraer la atención pública.

Por medio de todos los datos que había podido adquirir, había determinado una ruta mucho más corta que las acostumbradas. Siguiendo sus indicaciones, el Capitán Jackson, á bordo del "Wright" partió de Baltimore el 9 de febrero de 1845; este navío cruzó el Ecuador á los 24 días de su partida, mientras que esta travesía no se hacía antes en menos de 40 días.

Este notable resultado fué bien pronto conocido, y Maury pudo entonces recoger la justa recompensa por sus estudios.

Obtuvo que un Congreso internacional se reuniese por la invitación de su Gobierno. Este Congreso se verificó en Bruselas en 1853 y concurrieron los más notables meteorologistas. Maury se vió entonces en posesión de un enorme número de observaciones y completó sus cartas, que fueron recibidas con entusiasmo por todas las naciones.

La Meteorología se había fundado ya y debía dar margen á los más felices resultados. En efecto, si se piensa que el agua cubre cerca de las tres cuartas partes de la superficie del globo y que sólo una parte de lo restante desconocemos, no debe admirarnos que la teoría de Maury llevase tan valioso contingente á los conocimientos ya adquiridos.

Después de la conferencia de Bruselas, progresaron mucho las sociedades meteorológicas ya establecidas.

Los Gobiernos mismos nada han omitido para asegurar el adelanto de esta ciencia.

Le Verrier imaginó un proyecto de servicio que ya había sido propuesto por Lavoisier. Después de la furiosa tempestad que desoló á Europa el 14 de noviembre de 1854, presentaba así el proyecto de una red telegráfica internacional: "Señalar un huracán desde que aparezca en cualquier rincón de la Europa; seguirlo en su marcha por medio del telégrafo, é informar en tiempo oportuno de las costas que puede visitar; tal debe ser el último resultado de la organización que perseguimos."

Para conseguir este objeto, será necesario emplear todos los medios de la red europea; hacer que converjan todas las informaciones hacia un centro principal, de donde se pueda advertir á los puntos amenazados por el avance de la tempestad."

En 1859 la red estaba constituida y se extendía por toda la Europa, transmitiendo los despachos desde la Rusia hasta el Mediterráneo; desde Moscú hasta Lisboa, con sucursales en Argelia y Terranova.

(Continuará.)

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 9.)

\* F. Maury, "Geografía física del mar," 2ª edición-París-1861.